

tuir y mantener un mecanismo efectivo para formar estadísticas de todos los niveles,

*Recordando también* su resolución 1978/61, de 3 de agosto de 1978, en la que se declaró consciente de la importancia de asegurar la disponibilidad de fuentes de energía nuevas y renovables a fin de satisfacer las necesidades de un desarrollo económico y social continuo, especialmente en los países en desarrollo, y teniendo presente la importancia de una base estadística como parte integral de la planificación,

*Recordando además* que la Comisión de Estadística, en su 20º período de sesiones, reconoció que las estadísticas de la energía seguían siendo un sector importante que requería examen, cooperación y armonización urgentes por parte de todas las oficinas centrales de estadística y demás organismos pertinentes<sup>5</sup>,

*Teniendo en cuenta* que el Comité de Recursos Naturales apoyó la propuesta de establecer centros de intercambio de información pertinente sobre la energía a nivel nacional, regional e internacional y de formular procedimientos para compartir la información procedente de esos centros<sup>6</sup>,

*Consciente* de que las estadísticas sobre energía presentan importantes deficiencias tales como falta de datos amplios sobre combustibles no comerciales, información sobre precios, costos y valor agregado y sobre inversiones respecto de los productos energéticos,

1. *Insta encarecidamente* a los gobiernos de los países en desarrollo a que participen en un programa de desarrollo de las estadísticas nacionales conforme a directrices internacionales y a que soliciten asistencia técnica, en caso necesario, para llevar a cabo esa importante empresa;

2. *Pide* al Secretario General que asigne prioridad a la elaboración de nuevas series estadísticas en las esferas en las que en la actualidad se cuenta con insuficiente información y que asegure que las estadísticas que en la actualidad se reúnen y difunden sean más actualizadas y tengan un nivel de detalle y una exactitud mayores;

3. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con las comisiones regionales, los organismos especializados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros órganos interesados, fortalezca y coordine las actividades que desarrollan esos órganos en apoyo de las estadísticas de la energía;

4. *Pide también* al Secretario General que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Comisión de Estadística en su 22º período de sesiones.

*13a. sesión plenaria  
4 de mayo de 1981*

### **1981/3. Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 468 G (XV) de 15 de abril de 1953, 645 G (XXIII) de 26 de abril de 1957, 994 (XXXVI) de 16 de diciembre de 1963, 1110 (XL)

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 3 (E/1979/23)*, párr. 17.

<sup>6</sup> *Ibid.*, *Suplemento No. 9A (E/1979/69/Rev.1)*, párr. 26.

de 7 de marzo de 1966, 1488 (XLVIII) de 22 de mayo de 1970, 1744 (LIV) de 4 de mayo de 1973, 1973 (LIX) y 1974 (LIX) de 30 de julio de 1975, 2050 (LXII) de 5 de mayo de 1977 y 1979/42 de 11 de mayo de 1979,

*Reconociendo* la importancia de los trabajos del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre la armonización de los códigos y reglamentos relativos al transporte de mercaderías peligrosas y sobre la cuestión de una convención internacional sobre el transporte de mercaderías peligrosas,

*Tomando nota* del programa de trabajo para el período 1981-1983 propuesto por el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas en los párrafos 199 a 212 del informe sobre su 11º período de sesiones<sup>7</sup>, y tomando nota del informe del Secretario General<sup>8</sup> en el que se señala a la atención del Consejo el informe del Comité de Expertos,

1. *Toma nota con satisfacción* de la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas;

2. *Toma nota* de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre su 11º período de sesiones respecto de la enumeración, clasificación, embalaje y transporte de productos adicionales, y sobre otros asuntos en los que enmienda sus recomendaciones;

3. *Toma nota con interés* de la recomendación del Comité de Expertos de aplazar por el momento la continuación del examen de la cuestión de una convención multimodal mundial sobre el transporte de mercaderías peligrosas;

4. *Toma nota con satisfacción* de la expresión de agradecimiento del Comité de Expertos por el apoyo que ha recibido de la Comisión Económica para Europa en Ginebra durante los últimos diecinueve años;

5. *Toma nota* del deseo del Comité de Expertos de que se mejoren el apoyo administrativo y de secretaría a sus actividades;

6. *Pide* al Secretario General que, a la luz del contenido del informe del Comité de Expertos:

a) Incorpore en las recomendaciones revisadas preparadas por el Comité de Expertos<sup>9</sup> las enmiendas contenidas en los informes del Comité de Expertos sobre sus períodos de sesiones 10º y 11º, conjuntamente con los cambios consiguientes necesarios para eliminar contradicciones;

b) Publique lo antes posible las recomendaciones que no tengan consecuencias financieras para el presupuesto por programas para 1980-1981, según lo decidido por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

c) Distribuya las recomendaciones a la mayor brevedad posible entre los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;

d) Trabaje en estrecha colaboración con el Comité de Expertos y la Comisión Económica para Europa a fin de mejorar el apoyo administrativo y de secretaría,

<sup>7</sup> ST/SG/AC.10/5 y Add.1 a 6.

<sup>8</sup> E/1981/35.

<sup>9</sup> Véase *Transporte de mercancías peligrosas* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.VIII.1).

tanto para las sesiones del Comité como para la publicación regular de sus recomendaciones;

7. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas a que transmitan al Secretario General las observaciones que deseen formular acerca de las recomendaciones enmendadas;

8. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales interesadas a que tengan en cuenta las recomendaciones del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas cuando elaboren códigos y reglamentos nacionales e internacionales.

*13a. sesión plenaria  
4 de mayo de 1981*

#### **1981/4. Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo escuchado* la declaración del Coordinador Conjunto de Programas de Asistencia Económica Especial sobre las necesidades de los refugiados y los efectos devastadores de las recientes inundaciones en Djibouti<sup>10</sup>,

*Tomando nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti<sup>11</sup>, en el cual figura como anexo el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la asistencia a los refugiados en Djibouti,

*Recordando* sus resoluciones 1980/11 de 28 de abril de 1980 y 1980/44 de 23 de julio de 1980 y la resolución 35/182 de 15 de diciembre de 1980 de la Asamblea General,

*Profundamente preocupado* por la continua escasez de alimentos en Djibouti, agravada por los efectos devastadores de la grave sequía y las grandes inundaciones que han dejado sin hogar a más de la tercera parte de la ya desposeída población,

*Reconociendo* los decididos esfuerzos del Gobierno de Djibouti por atender al siempre creciente número de refugiados y hacer frente a los devastadores efectos de la grave sequía y las recientes lluvias torrenciales e inundaciones que han dejado sin hogar a más de la tercera parte de la población del país,

*Consciente* de las consecuencias que entraña la carga social y económica que sufren el Gobierno y el pueblo de Djibouti como resultado del ingreso de refugiados y las repercusiones consiguientes en el desarrollo nacional y en la infraestructura del país,

*Tomando nota con reconocimiento* de los continuos esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por mantener en constante examen la situación de los refugiados en Djibouti,

*Tomando nota asimismo con reconocimiento* de la preocupación y los esfuerzos constantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos y las organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales, que han trabajado en estrecho contacto con el Gobierno de Djibouti en el marco de los programas de socorro y rehabilitación para los refugiados y la población afectada por las recientes inundaciones en Djibouti,

1. *Agradece* las medidas tomadas por el Secretario General para informar acerca de la situación de los refugiados en Djibouti;

2. *Apoya* el informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti<sup>11</sup> y el informe anexo al mismo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe oral del Coordinador Conjunto de Programas de Asistencia Económica Especial<sup>10</sup> sobre las necesidades de los refugiados y los efectos devastadores de las recientes inundaciones para la población de Djibouti;

4. *Agradece* los esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por mantener en constante examen la situación de los refugiados en Djibouti y lo invita a que continúe prestando asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti;

5. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe garantizando la organización de programas adecuados de asistencia para los refugiados y que mantenga estrecho contacto con los Estados Miembros y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas a fin de movilizar asistencia adecuada para el Gobierno de Djibouti para que éste pueda hacer frente eficazmente a la situación de los refugiados, que se ha complicado a causa de las recientes inundaciones que han afectado gravemente a la población urbana y rural de refugiados en ese país;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros, a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que continúen apoyando los esfuerzos del Gobierno de Djibouti a fin de atender a las necesidades de los refugiados y de la población afectada por las devastadoras inundaciones en ese país;

7. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, examine la actual situación de los refugiados en Djibouti y presente a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, un informe actualizado, incluida una evaluación de las necesidades de la población afectada por las graves inundaciones en Djibouti;

8. *Decide* examinar en su segundo período ordinario de sesiones de 1981 los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución, y señalar dichos progresos a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

<sup>10</sup> Véase E/1981/SR.8.

<sup>11</sup> A/36/214.

*13a. sesión plenaria  
4 de mayo de 1981*